

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 00007
(11 de Febrero de 2021)

“Por medio de la cual se adopta el calendario de convocatoria de intercambio académico y estudiante visitante en modalidad virtual correspondiente al periodo académico 2021 -1”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE

Las restricciones impuestas a través del Decreto Legislativo No. 569 del 15 de abril de 2020 en el que se establece que con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID -19, en la que se suspende el desembarque con fines de ingreso o conexión de pasajeros provenientes del exterior por vía aérea.

La internacionalización de la Universidad del Atlántico se constituye en un proceso estratégico, al igual que un factor fundamental en los procesos de renovación de registro calificado y de alta calidad de los programas académicos.

La Resolución Académica No. 00001 de 12 de febrero de 2010 define al estudiante de intercambio, como aquel que realiza un periodo de estudios máximo por un año, cursando créditos en una universidad del exterior, con la que se tiene convenio de intercambio de estudiantes. En la misma normativa, se avala la realización de intercambio a los estudiantes extranjeros de instituciones con las que se sostienen convenios de cooperación.

La Resolución Académica No. 00001 de 12 de febrero de 2010 se indica que en casos de presentarse circunstancias que lo justifiquen, la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales podrá presentar, ante el Consejo Académico, propuesta de calendario de convocatorias para la realización de intercambio diferente al plasmado en la Resolución en mención.

Mediante Resolución Académica No. 0000015 del 15 de marzo de 2020 el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, decidió adoptar medidas académicas preventivas frente a la amenaza del COVID -19 suspendiendo las clases presenciales a todos los programas académicos hasta el 28 de marzo de 2020.

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 00007
(11 de Febrero de 2021)

“Por medio de la cual se adopta el calendario de convocatoria de intercambio académico y estudiante visitante en modalidad virtual correspondiente al periodo académico 2021 -1”

Por medio de Resolución Académica No. 000018 de 2020 se amplió el término de suspensión de clases presenciales hasta el 30 de abril de 2020, posteriormente mediante Resolución Académica No. 000020 de abril de 2020, se prorrogó la medida referida hasta el 30 de mayo de 2020.

A través de Resolución Académica No. 000078 de 2020 se amplía el término de la suspensión de clases presenciales hasta el cierre del periodo académico 2020-2.

A través de Resolución Académica No. 000051 del 29 de julio de 2020 se adopta el calendario de convocatoria de intercambio académico y estudiante visitante en modalidad virtual correspondiente al periodo académico 2020 II.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización de movilidad, intercambio académico y estudiante visitante por medios virtuales, a través de las plataformas institucionales dispuestas para este fin y demás herramientas tecnológicas pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar para los casos de movilidad entrante de los programas de intercambio académico y estudiante visitante el siguiente calendario de convocatoria

CONVOCATORIA INTERCAMBIO ACADÉMICO VIRTUAL 2021-1	
Postulación (entrega de documentación requerida)	20 de febrero – 6 de marzo
Entrega de Carta de Aceptación	08-19 de marzo
Matrícula	29 de marzo – 15 de abril
Inicio de clases	26 de abril
Terminación de clases	31 de julio de 2021

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 00007
(11 de Febrero de 2021)

“Por medio de la cual se adopta el calendario de convocatoria de intercambio académico y estudiante visitante en modalidad virtual correspondiente al periodo académico 2021 -1”

ARTÍCULO TERCERO: adoptar la siguiente fecha de convocatoria aplicable en los casos de movilidad saliente de los programas de intercambio académico y estudiante visitante:

Fecha de recepción de solicitudes	18 de febrero al 6 de marzo de 2021
-----------------------------------	-------------------------------------

En los casos de movilidad saliente, las fechas de las diversas etapas procesales obedecerán a las convocatorias de las Universidades receptoras.

ARTÍCULO CUARTO: durante la vigencia del periodo académico 2021 – 1 se permitirá a estudiantes que realicen intercambio académico virtual, cursar créditos de asignaturas en instituciones receptoras, al igual que complementar con créditos académicos de su programa de estudios en la Universidad del Atlántico. Los estudiantes que hagan parte del programa, tendrán derecho a los incentivos correspondientes por la realización del programa de intercambio académico regular.

Dada en Puerto Colombia, a los 11 días del mes de febrero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ RODOLFO HENAO GIL
Presidente



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

Proyectó: Cecilia Giovannetti Lugo, Jefe Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.

Página **3** de **3**

